

RESOLUCIÓN No. 17 2 2 9 - 3

“Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada de trabajo del día 09 de noviembre del 2018 de la Corporación Autónoma Regional de Nariño “CORPONARIÑO”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, LEY 909 DE 2004, EL DECRETO LEY 1042 DE 1978 ART. 33, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 consagra que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.

Que el artículo 29 de la Ley 99, señala en su numeral 1° que es función del Director General la de “Dirigir, Coordinar y Controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal”.

Que el estatuto corporativo de Corponariño, establece como función del director, dirigir, coordinar y controlar la gestión laboral del personal de la Corporación y resolver todo lo relativo a las situaciones y novedades administrativas. Por consiguiente, puede conforme a las necesidades de la entidad adecuar o modificar el horario de trabajo y de atención al público.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, precisando que los programas de Bienestar Social son procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del Empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su núcleo familiar. Igualmente el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, contempla la necesidad de implementar Programas de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos.

Que por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera en aras de promover el bienestar para los trabajadores de la entidad, contempló la celebración del cumpleaños número 35 de nuestra Corporación, acontecimiento supremamente importante no solo para las directivos de la entidad sino para los empleados de la misma.

Que, en consecuencia de lo anterior y para lograr el desarrollo de las actividades programadas para el cumpleaños de nuestra entidad, se hace necesario informar que el día 09 de noviembre del 2018 no habrá atención a los usuarios, y los funcionarios y contratistas asistirán a dicha programación en el Centro Ambiental Chimayoy.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la jornada de trabajo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, con el propósito de atender las actividades programadas dentro del programa de Bienestar Social para la celebración del cumpleaños de la Corporación. Por lo cual el día 09 de noviembre de 2018 los funcionarios y contratistas deberán asistir en el horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. exclusivamente a desarrollar las actividades programadas en el Centro Ambiental Chimayoy.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, de lo dispuesto en el artículo que antecede, no habrá atención al público el día viernes 09 de noviembre de 2018.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución aplica para todos los centros ambientales.

31 OCT 2018

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página institucional de CORPONARIÑO.

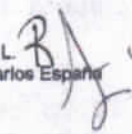
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto (N) a los,

31 OCT 2018


FERNANDO BURBANO VALDEZ
Director General

Proyecto: Raúl L. 
Revisó: Luis Carlos España
Aprobó: N/A